



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.- Tuluá,
22 de marzo de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0808

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2017-00322-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JHON JAIRO RÍOS OLAYA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Desarchivado el proceso **EJECUTIVO**, a petición del abogado **MILTON YEISON RODRIGUEZ**, quien acreditó su interés en este asunto, el Despacho, y de la solicitud de expedición de los oficios que comunicó el levantamiento de las medidas, en razón al pago total efectuado, es preciso indicarle que no se accederá, teniendo en cuenta que el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, en remanentes, continuó con la medida que recae sobre el bien inmueble que fue embargado y secuestrado en esta ejecución.

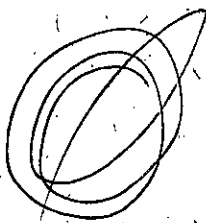
Por lo anterior, se,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de expedición del oficio que comunica el levantamiento de la medida decretada en esta ejecución, en razón que esta continuó vigente por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá, proceso con radicado **2017-00156-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
5 ABR 2022
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>057</u> .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario